



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00133-2020-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al excelentísimo señor presidente Luis Abinader Corona, instruir al ministerio de obras públicas, para la construcción de un Hospital regional materno-infantil en el trayecto Hato Mayor - San Pedro de Macorís.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Solicitar al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de un Hospital materno-infantil regional en el trayecto Hato Mayor - San Pedro de Macorís R.D.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015.
- ✓ Ley 42-01 general de Salud del año 2001.
- ✓ Ley 136-03 de protección de niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Una disposición.

**Observaciones:**

En toda esta región no existe un Hospital Especializado para el área materna, ni infantil, cuando una madre o un niño enferma hay que transportarlos desde larga distancia hasta Santo Domingo.

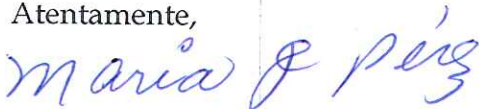
Por tal razón se hace necesario la construcción de un Hospital Materno-Infantil Regional, para que los moradores y pobladores de la región Este del país, tengan la oportunidad de atender a las mujeres cuando se encuentran en la delicada etapa del embarazo y buscarle solución a los problemas de salud de sus niños.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.  
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	